

## Voluntad y compromiso en la trayectoria vital de una mujer de la nobleza cortesana en los siglos XVI y XVII: Vittoria Colonna, duquesa de Medina de Rioseco \*

### Willpower and Commitment in the life trajectory of a woman of the court nobility in the 16th and 17th centuries: Vittoria Colonna, Duchess of Medina de Rioseco

---

M<sup>a</sup> ÁNGELES SOBALER SECO

Universidad de Valladolid, Filosofía y Letras. Plaza del Campus, s/n, 47011, Valladolid.

sobaler@fyl.uva.es

ORCID: 0000-0001-6426-0459

Cómo citar: SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “Voluntad y compromiso en la trayectoria vital de una mujer de la nobleza cortesana en los siglos XVI y XVII: Vittoria Colonna, duquesa de Medina de Rioseco”, en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, Extraordinario I (2021), pp. 119-152.

DOI: <https://doi.org/10.24197/ihemc.0.2021.119-152>

**Resumen:** En este artículo seguimos la trayectoria vital de Vittoria Colonna (1557-1633), duquesa de Medina de Rioseco, subrayando su papel como mujer de linaje cuyas circunstancias determinaron que tuviera que asumir un papel relevante y trascendental para los Colonna y los Enríquez, en la corte de Felipe II y Felipe III, más allá de la simple aceptación de un destino preconcebido.

**Palabras clave:** Vittoria Colonna; Medina de Rioseco; Corte; Aristocracia; Género.

**Abstract:** In this article we follow the life trajectory of Vittoria Colonna (1557-1633), Duchess of Medina de Rioseco, underlining her role as a woman of lineage whose circumstances determined that she had to assume a relevant and transcendental role for the Colonna and the Enríquez, in the court of Felipe II and Felipe III, beyond the simple acceptance of a preconceived destiny.

**Keywords:** Vittoria Colonna; Medina de Rioseco; Royal Court; Aristocracy; Género.

**Sumario:** Introducción. 1. Vittoria Colonna, hija y hermana: “protettione sotto la queale io vivo”. 2. Esposa y madre en la Corte española. 3. Tutora y Administradora de la Casa: “por la gran satisfacción i confiança que tengo de su persona”. 4. La Duquesa viuda, “exemplo desta corte”. Para concluir.

---

---

\* Trabajo realizado en el marco del Proyecto de Investigación “Familias, cultura material, apariencia social y civilización. Identidades y representaciones en el interior peninsular (1500-1850)”, del Ministerio de Economía y Competitividad (HAR 2017-84226-C6-4-P).

## INTRODUCCIÓN

La Historia de las mujeres y la Historia de Género tiene en el estudio de las trayectorias vitales un aliado de primer orden, al permitir visibilizar la realidad femenina, tantas veces semioculta o apenas intuida en la documentación, a través de aquellas cuya capacidad, y circunstancias les permitieron dejar mayor evidencia histórica, una huella más profunda y personal. Este es el caso de muchas de las mujeres de la aristocracia. Las investigaciones han sacado a la luz los nombres de muchas mujeres (hermanas, hijas, esposas, madres...), que participaron de forma activa en la construcción de las estrategias familiares y patrimoniales, en la articulación de las relaciones sociales y el uso de influencias favorables a la promoción de sus parientes masculinos. Mujeres que tuvieron la ocasión de desempeñar un papel más allá de la simple aceptación de los acuerdos, las capitulaciones o los testamentos en que se veían implicadas. Mujeres que, de hecho, ejercían un poder, tomaban decisiones, establecían redes sociales, defendían los intereses familiares en los tribunales.

El caso sobre el que vamos a reflexionar en las siguientes páginas, es el de la italiana Vittoria Colonna (Marino, 1557-Madrid, 1633), exponente de una de las casas más ilustres de la Roma del Renacimiento y el Barroco, cuya trayectoria la llevó a asumir responsabilidades de distinto calado a lo largo de las distintas etapas de su vida -como hija, hermana, tía, esposa, madre y viuda-, siempre con la perspectiva del compromiso de conservación y promoción de la familia, la propia, de sangre, o la incorporada por matrimonio; en Roma, Palermo, Valladolid o Madrid. El papel destacado y preferente que alcanzó a tener estuvo en buena medida determinado por la ausencia de un varón adulto que derivó en ella competencias y responsabilidades de los titulares de la Casa, que ella asumió con rigor y dejando huella en el reconocimiento de sus cualidades y capacidades.

### **1. VITTORIA COLONNA, HIJA Y HERMANA: “PROTETTIONE SOTTO LA QUEALE IO VIVO”**

Vittoria Colonna fue hija de Marco Antonio Colonna (1535-1584), III Duque y I Príncipe de Paliano, Conde y Duque de Tagliacozzo, y Gran Condestable de Nápoles, cuya trayectoria militar y política le

colocó al *servicio de dos cortes*, la española y la curia papal<sup>1</sup>. Su posición se fue afirmando sobre todo a partir de los años 60, cuando después de una época borrascosa y convulsa, restauró las buenas relaciones con el papado, durante los pontificados de Pío IV (1559-1565) y Pío V (1566-1572), y forjó una posición ascendente, de forma que “gracias a las relaciones favorables entre las dos cortes y al papel desempeñado en estos años, Colonna fue situándose como hombre clave en la articulación de la cooperación política y militar entre la Monarquía y el pontificado”<sup>2</sup>. Su carrera al servicio de la corte pontificia le valió ganarse el nombramiento de capitán general de la flota pontificia de Pío V, que luego formaría parte de la armada de Juan de Austria vencedora de los turcos en Lepanto (1571). Encumbrado por el éxito militar, comenzó a forjarse una posición en la corte madrileña. La fidelidad al rey expresada abiertamente después de Lepanto, por encima incluso de lealtad al Papa, le valió apoyos entre destacados personajes. En un tenso ambiente de facciones y rivalidades cortesanas, mantuvo una actitud basculante lo que le granjeó críticas y enemistadas, pero supo lograr la confianza oportuna para alcanzar su nombramiento como Virrey de Sicilia (febrero de 1577). La estancia en la isla tampoco fue tranquila, cargada de fricciones con el Santo Oficio y tensas relaciones con el Consejo de Italia. Pero su firme posición en la corte madrileña y el apoyo de personajes cercanos al rey, no solo le permitieron mantenerse sino extender su mandato hasta 1584. El 1 de agosto de ese año moría en Medinaceli, camino de la corte, en extrañas circunstancias.

Para reforzar su posición en Italia, Marco Antonio Colonna había articulado un sistema de alianzas dinásticas con algunas de las grandes familias italianas –su propio matrimonio con Felice Orsini, en 1552, aproximaba a dos de las familias rivales en la curia romana-, alianzas matrimoniales que implicaron a sus hijos y que, en todos los casos, buscaron establecer un vínculo con los sucesivos pontífices: el primogénito, Fabrizio (n. 1555), heredero del mayorazgo y los títulos, con Ana Borromeo, sobrina de Pío IV (1565); Giovanna con Antonio Carafa, príncipe de Stigliano (1566), y Constanza con Francesco Sforza

---

<sup>1</sup> La obra más completa sobre la figura de este personaje es la biografía escrita por BAZZANO, Nicoletta, *Marco Antonio Colonna*, Roma, 2003.

<sup>2</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, Almirante Pontificio y vasallo de la Monarquía”, en Martínez Millán, José (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1998, pp. 305-378 (p. 328).

de Caravagio (1567)<sup>3</sup>. Como señala Manuel Rivero, “con los matrimonios de los sobrinos del papa, los vínculos familiares cohesionaron los linajes afectos al Pontífice vinculándolos a su persona, pero, a su vez, éste logró enlazarlos con la red de parentesco que consolidaba los linajes afectos a la Monarquía hispana”<sup>4</sup>. En cuanto a su hijo menor, Ascanio, siguiendo la tradición familiar, fue destinado a la carrera eclesiástica, acompañó a su padre en el viaje a España en septiembre de 1576, fue nombrado abad de Santa Sofía (Benevento) por el Papa Pío V, y se formó en las universidades de Alcalá y Salamanca<sup>5</sup>.

Vittoria, la menor de las hijas, no participó de aquellas estrategias matrimoniales de los años 60 que implicaron a sus hermanos, quizás por su corta edad o tal vez por otros condicionantes familiares. En los primeros años, siguió residiendo con la madre en Marino, Tagliacozzo o en Roma, y se benefició de la tranquilidad alcanzada por su padre en las relaciones con el papado, y de su renovada visibilidad en la curia y ante Felipe II, tranquilidad no obstante aquejada por las preocupaciones financieras del cabeza de familia. Cuando su padre fue nombrado Virrey de Sicilia, la familia se trasladó al Palacio Virreinal de Palermo: formaban el grupo, además de la esposa del virrey, Felice Orsini, y de la propia Vittoria, la familia del heredero, Fabrizio, su esposa, Ana Borromeo, y el hijo de ambos, Marco Antonio, nacido hacia 1575.

La posición en la corte virreinal, permitió a Vittoria Colonna desplegar una red de contactos epistolares con miembros de las religiones y, sobre todo, con mujeres de la nobleza siciliana deseosa de entretejer relaciones informales con la familia del virrey, a fin de favorecer las

---

<sup>3</sup> BASSANO, *op. cit.*, pp. 102-109. El matrimonio había tenido un hijo varón, Federico, que murió joven.

<sup>4</sup> RIVERO RODRÍGUEZ, “El servicio...”, *op. cit.*, p. 320.

<sup>5</sup> Ascanio Colonna residió en Castilla desde 1576, asistiendo sucesivamente a las universidades de Alcalá y Salamanca. En Alcalá recibió la licenciatura el 14 de octubre de 1578, asistiendo el Nuncio de S.S. y los duques de Pastrana y Francavilla, y al día siguiente obtuvo la borla y la muceta de Maestro de Artes (URRIZA, Juan, *La preclara facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509-1621*, Madrid, 1942, pp. 256-257). Pasó luego a Salamanca donde el 26 de abril de 1586, el claustro de la universidad le declaraba “hábil, idóneo y suficiente en las dichas Facultades de Santa Teología y Derechos, y digno y capaz de que pueda recibir cualquier grado”, reconocimiento que fue agradecido por el mismo Ascanio que, antes de partir para Roma a finales de aquel año, se ofrecía como protector y promotor de la Universidad. Vid. BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1972, T. IV, pp. 372-377.

carreras sus parientes masculinos, tanto en Italia como en España. Igualmente mantuvo correspondencia regular con su hermano Ascanio –por aquellos años en España–, con sus hermanas y con sus cuñados<sup>6</sup>. A través de esa correspondencia se fueron reforzando vínculos, circularon noticias de los acontecimientos y festejos, y se expresaron también afectos y apoyos. Es a través de esas cartas como Vittoria se hace visible, traslada sus compromisos y su papel en la familia. Sara Cabibbo, que ha estudiado esta correspondencia, concluye que en ella, se nos presenta una mujer dotada de capacidad para articular relaciones de poder y para poner en marcha estrategias destinadas al acrecentamiento del prestigio de la propia familia en primer lugar, igual que hará con la familia conyugal tras su matrimonio<sup>7</sup>.

Durante la década de los 80, la figura de Vittoria creció en visibilidad, responsabilidad e influencia. En la primera mitad del decenio, en Palermo, las circunstancias le llevarán a asumir un rol doméstico y familiar que trascendía la mera pasividad y dependencia presupuesta para una joven soltera. Al cuidado y atención a la madre, unirá otras responsabilidades relacionadas con la protección del heredero y la Casa, sobrevenidas por las sucesivas muertes: en 1578 enviuda su hermana Giovanna que se convierte en la tutora de su hijo Luigi Carafa, nacido en 1567; en 1580 muere Francesco Sforza, y su viuda, Constanza Colonna, junto con sus hijos menores se trasladan a la corte de Palermo; el mismo año muere también su hermano Fabrizio, sucesor en la Casa, y dos años después, en 1582, su esposa, Ana Borromeo, dejando al cargo de la tía a su hijo Marco Antonio, menor, convertido ahora en el heredero de los Colonna.

En la correspondencia con sus hermanas, estas le reconocen un papel de tutora, protectora de los pequeños con los que convive: Constanza lo señala a la muerte de Fabrizio, recordando la permanencia en Palermo, de la viuda, Ana y sus hijos menores; e igualmente la propia viuda lo

<sup>6</sup> La correspondencia ha sido publicada por MONELLO, Paolo, *Vittoria Colonna Enríquez e i suoi tempi: note sulla vita della contessa di Modica, fondatrice di Vittoria, dalle sue lettere e dalle cronache dei contemporanei*, Chiaramonte Gulfi, 1990.

<sup>7</sup> Sara CABIBBO ha estudiado la correspondencia de Vittoria Colonna desde mediada la década de 1570 y los primeros años del 600, y cruzando esta información con otras fuentes, reconstruye esta imagen de mujer de la nobleza con responsabilidades sociales, familiares y también políticas (“Percorsi del potere femminile fra Italia e Spagna: el caso di Vittoria Colonna Enríquez (1558-1633)”, en ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL RAMBALDI, Susanna, *Donne di potere nel Rinascimento*, Rome, 2009, pp. 417-443.

expresará en la correspondencia, frecuente, que mantiene con su cuñada durante la ausencia de Vittoria –acompañando el séquito del virrey en la jornada de Mesina, en 1581-, y donde, junto a las noticias sobre los acontecimientos públicos y privados, comenta las jornadas de los niños, sus progresos y el recuerdo permanente de la “zia madrina”. También a Vittoria le escribe el maestro de la casa, para comunicarle las actividades y los progresos de sus sobrinos. Y su hermano Ascanio, desde España, le reconoce el servicio y la dedicación a su madre (“rimasta nel servizio della madre ecc.ma.”), responsabilidades que para Sara Cabibbo evidencian su condición de “custodia de la Casa”<sup>8</sup>.

La inesperada muerte del virrey en 1584 (1de agosto) obliga a la familia a abandonar Palermo (22 de septiembre) y regresar a Roma. La desaparición del jefe de la Casa y del heredero, dejando la sucesión en un niño de corta edad y alejado del centro de poder, la corte madrileña, obliga a un reajuste en el orden jerárquico familiar y de las responsabilidades de sus miembros: el abad Ascanio Colonna, desde España, como único varón adulto superviviente, se hace cargo de la jefatura de la Casa en nombre del titular menor, papel que le reconocen Vittoria y su madre, situándose bajo su protección y delegando en él la representación y la defensa de la familia y sus intereses en la corte madrileña. A través de sus cartas, su madre, Felice, le manifiesta los problemas y debilidades consecuencia de su *viudez* tras la muerte del virrey, en la administración del patrimonio, para afrontar las causas abiertas tanto en Sicilia como en España, y de la inestabilidad de la familia en la corte madrileña; por su parte, Vittoria, en una frecuente y fluida correspondencia cargada de expresiones de afecto y admiración, insiste en recordarle su condición de mujer *soltera*, dependiente, sometiéndose a su voluntad y esperando recibir sus órdenes para la Casa en Roma, en expresiones como “sua protettione sotto la queale io vivo” o “Illustrissimo padrone mio caro”<sup>9</sup>. Y mientras Ascanio ejerce esta

<sup>8</sup> La carta de Constanza Colonna, 19.IV.1580. La carta de Ana Borromeo, 5.VII.1581. La carta del maestro Giovanni Barbitello, 25.VIII.1581. La de Ascanio Colonna, 15 de septiembre de 1581. Archivo Colonna (AC), *Carteggi*, Vittoria Colonna. 1580 y 1581. Cfr. CABIBBO, *art. cit.*, pp. 424-26.

<sup>9</sup> Durante el largo viaje desde Palermo a Roma, en los últimos meses de 1584, Vittoria escribió a su hermano reiteradamente reafirmandole su reconocimiento como principal varón de la Casa, y poniéndose bajo su protección. AC (Archivo Colonna), *Carteggi*, Ascanio Colonna. Carta de Vittoria Colonna, Palermo, 20 de agosto de 1581. Cfr. CABIBBO, *art. cit.*, p. 428.

responsabilidad al frente de la familia desde Madrid, Vittoria, en Roma, asumen el rol de “mujer del linaje”, custodia del heredero menor de edad, y de sus intereses.

## 2. ESPOSA Y MADRE EN LA CORTE ESPAÑOLA

Al mediar el año 1585, la preocupación de la familia respecto a su posición patrimonial, social y cortesana se significa en las palabras que Felice le dirige a su hijo, preocupación especial por el pequeño Marco Antonio para el que se espera con paciencia que el rey le llame a la corte y le conceda el Toisón de Oro. Inquieta también el futuro de Vittoria, para la que se busca un matrimonio ajustado:

“Il discorso che fate nel particolare di D. Vittoria era ottimo mentre che si fusse visto il successor di Gregorio; ma già ch'è seguito, et questo papa non ha parenti da poter apparentarse con essi, non par che in nullo modo convenga che se ne aspetti un altro; questa giovane è dell'età che sapete, et la morte de lo Padri non ne ha mortificato le voglie. Con l'Almirante si rattacò la prattica. Ho avuto da lei la lettera che vi mandò, con la risposta che ci ho fatto, et se per tutto ottobre non haverò risoluttione, mi risolverò di concludere con il Principe de Conca perchè è questo il solo che per lei si può haver di qua et qui ci è tanta copia di matrimonii come v'immaginate, et oltre che lei sarà ben trattata forse più in questa Casa che in nessun altra, andandoci pagata la doti non sarà più che scudi 40 mila pagati nelli termini che voglio io et credetemi che la conditione di questa giovane non comporta che si vada più avanti. Ho visto la lista che mi mandati delli matrimoni di Spagna, ma non essendo nulla per far favori in questa Casa in Corte, ch'è la principal causa che ci faceva risolvere, non credemo che per buttarci questa giovane dobbiamo far cosi grossa spessa et pagare grandissima dote non comportandolo neanche le sorti di questa Casa, che restano molto deboli”<sup>10</sup>.

Frustrada la posibilidad de una alianza con la familia del Papa –el recién elegido Sixto V-, según la tradición matrimonial de la Casa Colonna<sup>11</sup>, la edad de Vittoria -27 años-, la falta del padre y las

---

<sup>10</sup> *Carteggi*, Ascanio Colonna. Carta de Felice Orsini de 10 de agosto de 1585. CABIBBO, *art. cit.*, p. 428-429.

<sup>11</sup> La estrategia matrimonial de los Colonna emparentando con las dinastías papales es una constante que les aseguro un lugar destacado en la curia e incluso incluso entrar en el juego de influencias para la elección del pontífice. Así habían enlazado con los Carafa y los Borromeo, y en la busca de marido para Vittoria se llega a proponer un Farnesio, familia de Gregorio XIII. Igualmente, esta política matrimonial se mantendrá en lo sucesivo: Marco

dificultades económicas que obligaban a una dote limitada para proteger un debilitado patrimonio, reducían de facto, la lista de candidatos y conducían a valorar uno no demasiado exigente, el Príncipe de Conca. No obstante, se mantenían más altas pretensiones en la corte madrileña, donde seguía abierta la expectativa de una alianza con el Almirante de Castilla, quien retrasaba la respuesta, y cuyo su hijo aparecía como la opción preferida por la propia Vittoria.

La negociación de Ascanio en Madrid, donde se requería afirmar apoyos para la Casa, huérfana de un titular adulto e influyente, tropezaba con las tensas relaciones que Luis II Enríquez de Cabrera y el Virrey habían mantenido durante la etapa siciliana de Marco Antonio Colonna. El Almirante de Castilla había sido una de los más sólidos apoyos del Colonna en la corte y también uno de los principales promotores de su acceso al virreinato. Sin embargo, la gestión del Virrey incomodó al Almirante en sus intereses patrimoniales en el Condado de Módice, lo que le convirtió en parte del grupo de enemigos que actuaban en la corte para desestabilizar la imagen de Colonna y de su gobierno en la isla<sup>12</sup>, grupo que había conseguido cierto desprestigio del Virrey. Para la Casa era esencial recuperar posiciones en la corte y, por entonces, Ascanio era solo un joven cuya incipiente carrera eclesiástica limitaba sus posibilidades de influencia permanente en Madrid. La carta de Felice a su hijo Ascanio, pone de relieve que se estaba buscando un acercamiento a la familia Enríquez, pero también revela las dificultades de retomar esta relación. Las ventajas de la recuperación de la *amistad* reforzada por el parentesco quedaban fuera de toda duda: una mujer del linaje podría ocupar un lugar preeminente y continuado en la corte de Felipe II, cerca de la *Gracia Real*, que actuaría en favor de la familia y la promoción de sus miembros. Y esa misma percepción determinaba a Ascanio a perseverar en las negociaciones.

Finalmente, el 21 de agosto de 1586 se capitulaba en Madrid el matrimonio de Vittoria Colonna con Luis III Enríquez de Cabrera, Conde

---

Antonio III, heredero de la Casa se casará con Felice Orsini Peretti, bisnieta de Sixto V, en 1589, y enviudar la esposa, renovará la alianza casándose en segundas nupcias con Muzio II Sforza, primo de su primer marido.

<sup>12</sup> Sobre la ruptura de la amistad entre el virrey de Sicilia y el Almirante de Castilla, con el telón de fondo de las luchas por la privanza entre Antonio Pérez y Mateo Vázquez, RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “De todo di aviso a vuestra señoría por cartas”: centro, periferia y poder en la corte de Felipe II”, en BRAVO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XV-XVIII)*, vol. 1, Madrid, 2002, pp. 267-290.



de Melgar. Fueron los firmantes el Abad Ascanio Colonna y el Almirante de Castilla, en nombre de los contrayentes. La dote de la novia ascendía a 100.000 ducados, la mitad pagados al contado en Madrid el mismo año 1586, 10.000 en joyas, vestidos y ajuar de casa, y los 40.000 restantes repartidos en cuatro años a partir del primero de enero de 1587. Así mismo se establecía que la mitad de la dote se vincularía al mayorazgo del heredero nacido de ese matrimonio. Por su parte, las *arras* consistieron en 10.000 ducados, además de los 12.000 anuales para el sostén de la casa y alimentos de los esposos. Para asegurar dote y arras, el Almirante obligaba el Condado de Módica con las villas de Alcamo, Cacamo y Calatafimia. Las capitulaciones fueron confirmadas por el Almirante el 29 de septiembre, obligándose además a entregar a su hijo 40.000 ducados del total de la dote que habría de cobrar y que le anticipaba para pagar deudas, y otros 8.000 ducados anuales -2.000 para alimentos y 6.000 para la cámara de su mujer y demás gastos de casa y mesa-, mientras estuvieran residiendo en la casa paterna, que se incrementarían con otros 2.000 si saliesen de ella<sup>13</sup>.

El contrato establecido favorecía en sus intereses a ambas partes. Para la Casa del Almirante ofrecía ventajas desde el punto de vista económico y patrimonial: con el fin de asegurar el contrato, la dote de la novia se había incrementado significativamente con respecto a lo declarado un año antes, y al establecer las garantías de cobro en las posesiones de Módica, obligaba a trabajar por la seguridad, permanencia y *rentabilidad* de aquellos dominios que habían sido punto neurálgico de las diferencias entre el Almirante y el Virrey, padres respectivos de los contrayentes<sup>14</sup>; la decisión de vincular la mitad de la dote al mayorazgo del futuro sucesor suponía un paliativo a la débil economía de los Enríquez, al deshacer los derechos de la esposa a recuperar esa parte de la dote en caso de muerte del marido, en beneficio del propio mayorazgo; y además, una parte de la dote se emplearía en aliviar deudas. Por otra parte, la alianza permitía a los Colonna reimplantarse en la corte

---

<sup>13</sup> Real Academia de la Historia (RAH), Colección Salazar y Castro, Lib. 9/856, p. 72. Cfr. MONELLO, *op. cit.*, pp. 109-110.

<sup>14</sup> El Condado de Módica era parte del patrimonio de los Cabrera. Ambos dominios fueron incorporados por los Enríquez a partir de los sucesivos enlaces de Fadrique II con Ana de Cabrera, a finales del siglo XV, y definitivamente por el matrimonio de Luis I Enríquez y Ana II de Cabrera (1530). En el año 1574, el Almirante Luis II vendió los títulos y estados de Módica, Osona, Alcamo y Catalafini al marqués de Aytona, lo que sería el origen de un pleito por su restauración.

española, afirmar su prestigio, favorecer promociones y evidenciar fidelidades. El 16 de noviembre de ese año, a iniciativa de Felipe II, Ascanio Colonna era hecho Cardenal por el Papa Sixto IV<sup>15</sup>. Según Sara Cabibbo, la confluencia de la alianza matrimonial y la concesión del cardenalato, hablan tanto de la estrategia de Ascanio para formar parte del “partido español en la curia” como de su necesidad de fabricarse una “moglie simbolica”, que asumiera las funciones reservadas a la mujer del primogénito, y, en efecto, Vittoria se convertía en una *pieza de apoyo* permanente en la corte española, ahora que su condición de cardenal le obligaba a residir con frecuencia en Roma<sup>16</sup>.

Para cumplir con el enlace, Vittoria emprendió un largo viaje desde Roma<sup>17</sup>, desembarcando en Barcelona donde la recibió su hermano, el Cardenal Ascanio, y en Vich se celebró la boda por poderes, antes de tomar el camino de Madrid.

“El Duque del Infantado vino a la Corte... no volvió a Guadalajara hasta ser celebradas las bodas del Conde de Melgar, primogénito del Almirante de Castilla y sobrino de su mujer, con doña Vitoria Colona, hija del Marco Antonio Colona, duque de Paliano y Condestable de Nápoles, que su hermano Ascanio Colona fue a recibir a Barcelona, donde la desembarcó el Duque de Osuna de las galeras de Nápoles en que vía, por ser íntimo amigo del Almirante, bien acompañado de criados lucidos; mas volvió a Madrid a pedir licencia del Rey para ir a Roma, obedeciendo a su

<sup>15</sup> En el mismo 1586 había recibido el hábito de Caballero de Malta. Fue investido Cardenal el 25 de febrero de 1587, en San Vito y Modesto. Luego fue nombrado Abad de Subbiaco, y participó en los cónclaves de 1590 y 1592 para la elección papal. En Italia permanecerá hasta el año 1600 en que regresará a España hasta el año 1605. Vid. MIRANDA, Salvador, *The cardinals of the Holy Roman Church*. <https://archive.ph/20180430143407http://webdept.fiu.edu/~mirandas/bios1586.htm%23Colonna>; y PETRUCCI, Franca, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. XXVII (1982). [https://www.treccani.it/enciclopedia/ascanio-colonna\\_res-04fc7338-87eb-11dc-8e9d-0016357eee51\\_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/ascanio-colonna_res-04fc7338-87eb-11dc-8e9d-0016357eee51_(Dizionario-Biografico)/).

<sup>16</sup> CABIBBO, *art. cit.*, p. 429-430.

<sup>17</sup> A finales de noviembre se comunicaba a Ascanio el viaje de la hermana que partiría desde Civitavecchia en la galera de duque de Osuna, acompañada de su tío Próspero Colonna y de Onorato Gaetano, el primero de diciembre. Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1446 (7). Un mes antes, el 23 de octubre de 1586, el conde de Melgar había dado licencia a D. Manrique de Lara, Conde de Valencia y Capitán General de Cataluña para que en su nombre se desposara con la novia en cuanto llegara a puerto. (AHM, Colección Salazar y Castro, Lib. 9/856, p. 72. Cfr. MONELLO, *op. cit.*, pp. 109-110.

Santidad que le llamaba para darle capelo, pues era tan forzosa y necesaria su partida”<sup>18</sup>.

Parece haber cierta urgencia en celebrar los esponsales para dejar sancionado el contrato. En todo caso, la llegada a Barcelona propició el encuentro entre los hermanos después de más de diez años de contactos epistolares. Poco después, Ascanio emprendería su viaje a Roma, y la correspondencia cambiaría sus itinerarios.

En los primeros días de enero de 1587 asistía la corte madrileña al enlace de Luis Enríquez de Cabrera, Conde de Melgar, con Vittoria Colonna, y fueron padrinos del enlace los duques del Infantado, con gran concurrencia de la aristocracia cortesana:

“porque se hallaron en ella cuantos títulos y caballeros había en la Corte, que salieron a su recibimiento con el Almirante y su hijo, y estar el campo y calles con gran concurso de gentes, y le acompañaban en coches las marquesas de Montesclaros y Cañete, las Condesas de Priego, Castro, Coruña y Doña María de La Cerda, mujer de D. Enrique de Mendoza, y D<sup>a</sup> Mariana Enríquez, mujer de D. Pedro de Velasco, el de Valladolid; los émulos decían: al fin justas de Mendozas, como dicen en Castilla. Era insufrible y sospechosa tanta grandeza y procuraban imitar en escandalo a la Corte y en escrúpulo al Rey, más por lo que amaba las dos familias y con razón apreciaba, le fue agradable... Llegó la novia algo flaca del largo viaje, al Monasterio de San Jerónimo, acompañada de su marido y suegra, y de lo mejor de España, con tan lujosos y lucidos vestidos, joyas y libreas que dio admiración y recreo. Vello el Nuncio de Su Santidad y a las tres yantaron en mesas diferentes los varones y las hembras, y en seis días que duró la celebridad no hubo fiestas porque habiendo querido hacer la de toros y cañas en la plaza mayor, no se permitió, reservándola para las de Corte y personas reales”<sup>19</sup>.

La afluencia de estos relevantes personales a las celebraciones pone de manifiesto cual iba a ser a partir de ahora la posición de Vittoria Colonna: el acto revestía también el aspecto de una presentación en la corte y abría a la condesa de Melgar la vía para establecer relaciones cortesanas mientras se acomodaba a la nueva etiqueta y valores, diferentes de aquellos de la corte virreinal siciliana en la que había

---

<sup>18</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, Luis, *Felipe II, Rey de España (1619)*, Madrid, 1877, Tomo III, p. 230.

<sup>19</sup> Ídem.

crecido pero que, sin duda, habrían contribuido a su formación como dama de linaje.

España sería a partir de entonces su residencia definitiva. Las capitulaciones matrimoniales obligaban a los Condes de Melgar a permanecer en sus estados castellanos, y a partir de 1587, fueron alternando la corte madrileña con la asistencia a la villa de Medina de Rioseco, capital de sus estados, especialmente tras recibir del padre el poder para *administrar* en su nombre. Vittoria se iría adaptando y aceptando su nueva residencia en Medina de Rioseco -"la stanza di Rioseco non mi dispiace, da poi sempre mi è piaciuta più, acomodandomi con il luogo et col tempo"<sup>20</sup>-, y mientras mantenía correspondencia con Ascanio y recibía noticias de la familia en Italia<sup>21</sup>, ella comunicaba las de su vida en España, acontecimientos cotidianos o más relevantes<sup>22</sup> en que se traducían las evidencias de la ventaja del enlace de ambas familias y sus repercusiones en la corte. Así, por ejemplo, cuando en 1595, el Papa enviaba una embajada extraordinaria encabezada por su sobrino, el Cardenal Aldobrandini, el rey mandaba al Almirante a acompañarle en su entrada en la corte, por "la grandeza de su sangre, estado y oficio, y el parentesco de su hijo el Conde de Melgar por su casamiento con doña Victoria Colona, de quien ya tenía sucesión de tan ilustre casa y de gran nombre en Roma y Nápoles"<sup>23</sup>.

En Madrid nacieron sus dos hijas, Ana (1589) y Felice (1594), que recibieron los nombres de sus abuelas. El sucesor, Juan Alfonso, nacería en Medina de Rioseco hacia marzo de 1597. El cronista Cabrera de Córdoba informaba de la solemnidad con que se celebró el bautizo de la

<sup>20</sup> AC, *Carteggi*, Ascanio Colonna. Carta de Vittoria Colonna de 27 de mayo de 1587. CABIBBO, *art. cit.*, p. 432, nota 32.

<sup>21</sup> Ídem. Al conocer la confirmación del acuerdo para el matrimonio del joven Marco Antonio, titular de la Casa, con la hija del Principe de Scilla, que había mantenido el compromiso adquirido pese a la muerte del virrey Marco Antonio, en 1584, se congratulaba de las ventajas de ese vínculo, "di manera che questo sarà pure parte a far che S. Maestà ne pigli protettione". AC, *Carteggi*, Ascanio Colonna. Carta de Vittoria Colonna de 27 de mayo de 1587.

<sup>22</sup> Hacia el año 1592, Vittoria escribe sobre la doble cuartana del marido durante el invierno, la muerte de uno de sus hijos de la que culpa a la impericia de los médicos, las celebraciones festivas y sus asistentes, las honras fúnebres, junto a otras noticias. Vid. CABIBBO, *art. cit.*, pp. 432-433.

<sup>23</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *op. cit.*, T. IV, p. 140.

primogénita<sup>24</sup>, apadrinada por el duque de Osuna, con una ostentación que recordaba los festejos que dos años antes celebraran las bodas de sus padres, y que insistía en la relevancia del linaje y sus relaciones en la corte<sup>25</sup>.

Como Condesa de Melgar, Vittoria se mantuvo durante esos años en un segundo plano, a la sombra de la suegra, la duquesa Ana de Mendoza, y en su condición de esposa del heredero y responsable de la perpetuación biológica del linaje. En 1596 se inicia una nueva etapa en la vida de Vittoria Colonna, al heredar su marido los títulos y posesiones del mayorazgo tras las muertes de sus padres: el 26 de mayo moría en Madrid el Almirante, y un año antes había muerto también su esposa, en Medina de Rioseco<sup>26</sup>. A mediados del mes siguiente, tiene lugar el traslado y enterramiento del duque difunto en el panteón familiar -la capilla mayor del Convento de San Francisco de Medina de Rioseco<sup>27</sup>-, y la ceremonia de entrada y “recibimiento” en la villa, para el juramento del nuevo señor:

“Jueves 13 de junio de 96 día del Corpus Cristi se juntó Cabildo en Sancta Maria, se propuso por parte del Duque y Rodrigo de Beyzama en su nombre, que atento que avia ley del reyno que mandaba no se recibiesen con cruz a los señores temporales, que el duque no lo quería sino que todo

<sup>24</sup> *Ibidem*, p. 367. “Esperaba su Majestad al Duque de Osuna para que se tomase resolución en la ocupación de su persona y remuneración de servicios grandes. Fue padrino en el bautismo celebrado en la parroquia de San Andrés con la Duquesa su mujer, doña Isabel de la Cueva, de hija del Conde de Melgar, nieta del Almirante de Castilla y de Marco Antonio Colona, sus grandes amigos. Llevola en brazos D. Juan de Sandoval, hermano del Marqués de Denia, y volviola el de Osuna en la silla de gota en que es llevado, y diole la pila de plata en que se baptizo, que le habia presentado la ciudad de Nápoles, siendo virey, para baptizar en la capilla de Palacio al hijo que allí le nació”.

<sup>25</sup> Conocemos también la temprana muerte de otros tres hijos varones por el registro de su enterramiento en el Monasterio de San Francisco, panteón familiar: el mayor, de nombre Luis, fue enterrado el 21 de octubre de 1592, “que por su aspecto parece ser un niño de asta tres años poco mas o menos”. Vid. GARCÍA CHICO, Esteban, *La Orden franciscana en Medina de Rioseco*, reed. Valladolid, 1991, pp. 60-61. A las lamentaciones de Vittoria Colonna sobre esta muerte nos hemos referido en la nota 22. También el cronista Cabrera de Córdoba recoge esta noticia: “Murió también el primogénito del Conde de Melgar, nieto del Almirante de Castilla, con sumo desplacer general por lo mucho que esta familia Real ha sido siempre bien vista y amada en Castilla” (*op. cit.*, T. III, p. 601).

<sup>26</sup> CABRERA DE CORDOBA, *op. cit.*, T. IV, p. 143 (“Murió ... la Duquesa de Medina de Rioseco en esta villa”), y p. 197 (“Murió el Almirante de Castilla, y su heredero obtuvo su título”).

<sup>27</sup> DE CASTRO, Manuel (OFM), *El real monasterio de Santa Clara, de Palencia, y los Enriquez, almirantes de Castilla*, Palencia 1982, p. 222.

lo que se pudiese hacer se hiciese no contrariando a la dicha ley... pidiosele saliese fuera de la sacristía de nra Señora donde estaba juntado el dho cabildo...”.

Y se acordó que:

“ansi como estuviesen sin cruz se recibiese al duque y a la señora duquesa, y el cura con su capa le diese el agua bendita y le diese parabién del gobierno del nuevo estado y se le cantase el salmo *benti. omnes qui timen dominum...*”<sup>28</sup>.

Medina de Rioseco se convirtió en la residencia principal de los duques durante los años siguientes, especialmente de Vittoria, donde nacería su hijo Juan Alfonso, en 1597, que estaría llamado a suceder en el linaje. Las ausencias del Almirante serían, no obstante, frecuentes, por sus obligaciones y compromisos como cortesano, al servicio y cerca del rey. Como testimonio de esos *deberes cortesanos*, el duque asistiría en setiembre de 1598 a los funerales por Felipe II<sup>29</sup>, y al año siguiente, estuvo durante varios meses en Valencia con motivo de las bodas reales. Precisamente con ocasión de esta ausencia, el Almirante delegó el gobierno de sus estados en su esposa, mediante poder otorgado el 2 de marzo, antes de partir:

“por quanto yo hago auseçia al presente fuera destos rreinos en servicio y acompañamiento del rrey nro señor en la ocasión que se ofrece desta jornada de su casamiento y en el tiempo y para siempre que sea necesario y conuinere e bien que yo dexe persona que en mi lugar gobierne mis estados y haga lo mismo que yo haría siendo presente e por la mucha confiança que tengo de doña Bitoria Colona duquesa de Medina de Rioseco, Condesa de Modica mi amada mujer, y quella como yo mismo hara lo que convenga al gobierno de los dichos mis estados y lo demás que sea necesario; otorgo y conozco por esta carta que elixo e nombro a la dicha duquesa mi mujer por mi lugar teniente y gobernadora de los dichos mis estados asi los que tengo en estos Reynos de Castilla y león como en el

<sup>28</sup> El día anterior, el cabildo reunido en la iglesia de Santa María, había propuesto que, dado que “el Duque de Medina, D. Luis Enriquez de Cabrera y la señora Duquesa su mujer avian de ir el día siguiente a la iglesia de nra Señora a la procesión del Santísimo Sacramento de la fiesta del Corpus Cristi, que les recibiese como mejor se pusiese al entrar en la iglesia atento que era la primera vez que su señoría entraba en la dicha iglesia después que avia heredado el dicho estado”. Cfr. GARCIA CHICO, Esteban, “Los templos riosecanos. Santa María de Mediavilla”, en *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricas y Artísticas de la Provincia de Valladolid*, junio de 1936, pp. 73-74.

<sup>29</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *op. cit.*, T. IV, p. 329.

Reyno de Sicilia e le doy poder e facultad cumplida con libre y general administración para que durante el tiempo de mi ausencia destes Reynos y estando en ellos en qualquier tiempo que quisiere, pueda usar e use del dicho cargo... representando mi propia persona y como tal pueda regir y gobernar todos mis estados e bienes e rentas dellos y usar del señorío dellos como yo mismo...”<sup>30</sup>.

Daba el Almirante muestras por primera vez de la confianza en la capacidad de su mujer para el buen gobierno de sus estados.

Fue breve el periodo de desempeño de la titularidad del Almirante Luis III. En el verano de 1600, coincidiendo con la llegada de la corte a Valladolid, estaban los duques en sus casas de la ciudad para recibir a los reyes, que entraron el miércoles 18 de julio. Acompañó el Almirante a la comitiva municipal por propio deseo, y “estuvo la duquesa mujer del Almirante de Castilla en una ventana con otras señoras, para ver pasar a sus Magestades, los cuales le hicieron la cortesía que se debe a su calidad”<sup>31</sup>. Unos días después, “fue a besar las manos a la reina la duquesa de Medina, acompañada del duque de Lerma y de todos los cortesanos que iban con S. M. y había en la ciudad, la cual fue recibida de S. M. con mucha caricia y demostración de amor, de que la Duquesa volvió muy contenta con la merced que le había hecho”<sup>32</sup>.

### 3. TUTORA Y ADMINISTRADORA DE LA CASA: “POR LA GRAN SATISFACCIÓN I CONFIANÇA QUE TENGO DE SU PERSONA”

La ventajosa perspectiva de la titularidad de la casa y la proximidad a los reyes, se vería inmediatamente alterada y amenazada, ante la repentina muerte del Almirante en Valladolid, el 17 de agosto<sup>33</sup>. A los dos días recibía sepultura en Medina de Rioseco<sup>34</sup>. El mismo día de su fallecimiento se procedió a la apertura del testamento, que había firmado

<sup>30</sup> Archivo Histórico Provincial de Valladolid (AHPVa), Protocolos, 885, ff. 1288-1291.

<sup>31</sup> ALONSO CORTES, Narciso, *La corte de Felipe III en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1908, pp. 11-12.

<sup>32</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones de las cosas sucedidas en la corte de España, desde 1599 hasta 1614*, Madrid, Imprenta de J. Martín Alegría, 1857, pp. 75-76.

<sup>33</sup> *Ibidem*, pp. 78-79.

<sup>34</sup> El Almirante recibió sepultura, siguiendo las disposiciones testamentarias, en el convento de San Francisco de Medina de Rioseco, el 19 de agosto de 1600. Cfr. GARCIA CHICO, *La orden franciscana en Medina de Rioseco*, Boletín de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, s.f., p. 61.

en 1597<sup>35</sup>. Refleja ya en este documento, redactado en 1597, la confianza en la duquesa que expresara con motivo de la ausencia del Almirante en la jornada de Valencia, y le otorgaba pleno poder como administradora de todos sus bienes, y como tutora y curadora de sus hijos, menores,

“para que usse y ejerça el dicho oficio de tutora y curadora sin que intervenga auto ni licencia de juez y pueda por sola su autoridad tomar y aprehender la possession de todos los bienes desta casa, estado y mayoradgo, frutos y rentas del y de las demás libres que hubiere y goçarlos y administrarlos como tutora y curadora testamentaria que por la gran satisfaccion i confiança que tengo de su persona la reliebo de fianças y quiero que no las de ni se le puedan pedir ni este obligada a darlas por ninguna nueva causa que se ofrezca”.

Los poderes otorgados a la duquesa viuda sólo quedaban sujetos al cumplimiento de dos condiciones especificadas. Por un lado,

“entendiendo el gran acrecentamiento que esta casa tendria con la asistencia de su persona en este villa de Medina de Riosceco, mi voluntad es que viva en dicha villa y resida de ordinario con su casa continua morada en esta dicha villa o en una de las villas y lugares desta casa y stado de Castilla la Vieja y Leon, salbo si por algunas causas muy forçosas, reserbadas a su voluntad y parecer, de quien yo tanto confío, fuera neçessario haçer alguna aubsencia del stado por algun brebe tiempo, pero la prinçipal assitencia a de ser como esta dho, en esta villa y lugares del stado”.

En segundo lugar, el ejercicio de tutoría, curaduría y administración quedaba supeditado al mantenimiento del estado civil y, en caso contrario, sería sustituida por el Duque del Infantado o por el Marqués de Poza, presidente del Consejo de Hacienda. El mismo día, Vittoria Colonna aceptó el otorgamiento, y pronunció el juramento de cumplimiento de sus obligaciones, precisando que

“donde su consejo y parecer no bastare, lo tomara con letrados e personas de çiencia y conciencia que lo sepan dar y en todo hara lo que una buena madre, tutora y curadora de sus hixos debe y es obligada haçer por ellos, allegandoles su provecho y arredrándoles el daño”<sup>36</sup>.

Las condiciones que se registran en este documento son las comunes en este tipo de delegación de funciones en favor de la viuda-madre de

<sup>35</sup> AHPVa, Protocolos, 886, ff. 1416 y ss.

<sup>36</sup> *Ibidem*, ff. 1428-1441.



menores: la prevención respecto a un nuevo matrimonio, aparece como garantía de la Casa frente a la intromisión de intereses ajenos a ella; la imposición de la residencia ratificaba el compromiso de los acuerdos matrimoniales y era también una forma de favorecer la estabilidad de los estados, al mantener a los señores próximos.

A partir de este momento, y hasta la declaración de la mayoría de edad del primogénito Juan Alfonso en 1617<sup>37</sup>, crece la visibilidad de Vitoria Colonna como mujer de la corte de Felipe III, consecuencia de sus responsabilidades al frente de la Casa del Almirante, y con el consiguiente beneficio de las dos familias, Enríquez y Colonna. En ese avance de la duquesa viuda jugó un papel fundamental la instalación de la corte en Valladolid desde los primeros días de 1601. En este escenario, irá consolidando una red de relaciones intensa y efectiva con los grandes personajes de la aristocracia, favorecida por la proximidad a los soberanos, actuando como dama de la reina, Margarita de Austria, y especialmente por la estrecha dependencia establecida con el todopoderoso duque de Lerma. Cuando en 1606, la corte regresó a Madrid, la duquesa se trasladó con la Casa del Almirante, favoreciendo su *acogimiento* a la protección directa del valido, y allí mantendría su residencia en los años siguientes casi de forma continuada hasta después de su muerte, en 1633, consciente de que ese era el escenario esencial para la promoción de los intereses familiares.

En este entramado cortesano, la duquesa de Medina de Rioseco consiguió integrarse en el reducido grupo que rodeaba al valido Duque de Lerma quien se convertiría en el protector de la Casa del Almirante, defensor de sus intereses y promotor de sus miembros gracias a los sólidos lazos que vincularán al propio Lerma con los Enríquez de Cabrera. Para la duquesa, en su situación familiar, social y económica, era imprescindible asegurarse un protector en la corte, asumiendo su posición en la jerarquía, igual que hiciera en tierras italianas cuando las muertes de su padre y su hermano Fabrizio, colocaron a Ascanio al frente de la Casa. Entonces, la protección que solicitaba y la sumisión que observaba, se definía en tanto mujer soltera, al servicio de los intereses de la Casa Colonna. Ahora, esa dependencia se arbitraba en torno a su condición de mujer de linaje, viuda, tutora de menores y gobernadora de los estados del Almirante, y estaría favorecida por el buen entendimiento previo de Lerma con los Enríquez. La primera puesta en escena de la

---

<sup>37</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, Lib. 9/856 (ant. M-50), ff. 72 y ss.

protección del valido fue la presentación del joven Almirante a poco de morir su padre:

“De allí a dos días – 19 de agosto de 1600- llevó el duque de Lerma al duquesito de Medina de Rioseco, recién heredado, a Palacio a besar las manos a S.M., y a que entregase a el Rey el collar del tuson de su padre, como es costumbre; el cual es de edad de 5 años: dicese le darán el título de Almirante”<sup>38</sup>.

Durante los años iniciales de 600, descubrimos a la duquesa viuda con una intensa vida activa, sirviendo a la reina, regalando a los reyes y al valido, resolviendo los negocios de la casa, recibiendo a los nobles y embajadores que visitaban la corte (el duque de Parma, el de Brachemon), asistiendo a las celebraciones, festivas o luctuosas, como la muerte del duque de Terranova en 1604<sup>39</sup>. La correspondencia de Vittoria Colonna deja constancia de su atareada vida cuando escribe en 1603, “Tutti questi giorni li ho passati ora in riunioni per gli affari di questa Casa, ora al Palazzo a serviré la nostra buona Regina, il cui parto si va avvicinando...”. Como parte de su actividad cortesana y muestra de respeto y fidelidad, envía regalos a los reyes y al valido, generosidad que habrá de redundar en beneficio de la Casa: “alcune amiche non finiscini di dirmi che questi sarebbero buoni per il Duque”<sup>40</sup>.

Sin duda, el mejor medio para afianzar el apoyo y protección del duque de Lerma, con las ventajas que ello llevaba aparejado, fue estrechar los lazos de sangre mediante los enlaces matrimoniales entre las dos Casas. A comienzos de 1601, se concertó el matrimonio del joven Juan Alfonso Enríquez con la nieta del duque de Lerma, primogénita del de Cea<sup>41</sup>, Francisca Lucía de Sandoval y Rojas<sup>42</sup>, y aunque la muerte

<sup>38</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 80.

<sup>39</sup> *Ibidem*, pp. 119, 125 y 224-225.

<sup>40</sup> *AC, Carteggi*, Ascanio Colonna. Cartas de 29 de enero y 21 de febrero de 1603. Cfr. CABIBBO, *art. cit.*, p. 435.

<sup>41</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 97. “Háse concertado casamiento del almirante de Castilla, que es de edad de cinco años, con nieta del duque de Lerma, hija del marqués de Cea, que tiene la misma edad”.

<sup>42</sup> AHPVa, Protocolos, 887, ff. 554-62: Capitulaciones matrimoniales del Almirante Juan Alfonso Enríquez (Valladolid, 17 de abril de 1601). Vittoria Colonna, el Cardenal Ascanio Colonna y Diego Enríquez de Guzmán, duque de Alba, que cumplía como curador "ad litem" para este asunto, en nombre del futuro contrayente, y los Duques de Lerma y Cea como representantes de la novia, pactaron este matrimonio que fue confirmado por el rey el 15 de septiembre de 1601 (RAH, Col. Salazar y Castro, Sh. 9/856, ff. 72 y ss.).

prematura de la novia frustró el acuerdo, la alianza se renovó en 1605, en favor de D<sup>a</sup> Luisa de Sandoval, hermana de la anterior, considerando "las conveniencias y grandezas de sus cassas y el deudo que se avia renovado entre sus excelencias con ocasion del dicho matrimonio el qual es justo continuar y conservar"<sup>43</sup>. Unos años más tarde, en octubre de 1609, se acordaba el matrimonio de Felice Enríquez, hija pequeña de la duquesa, con Francisco de Sandoval y Rojas, conde de Ampudia, nieto del valido y heredero de la Casa de Lerma.

“deseando los dhos señores... no solo conserbar el deudo conraydo sino acrezentarle y estrecharle mas con nuevos vinculos y obligaçiones para que en todo tempo y oçassiones del servicio de Dios y del Rey nuestro señor se conserben y acudan con çelo y amor devido a tanto deudo y tales prendas”<sup>44</sup>.

Ambas bodas se celebraron en días consecutivos, 28 y 29 de noviembre de 1612, en el Palacio del Almirante en Madrid, oficiadas por el Cardenal de Toledo, apadrinadas ambas bodas por el rey Felipe III y su hija Ana María Mauricia, *Reina de Francia*, y con gran celebración y concurrencia de la corte<sup>45</sup>. Estos casamientos reforzaron aún más los lazos entre Lerma y Vittoria Colonna. Por entonces, y como la edad mantenía a los contrayentes en sus respectivas casas familiares, parece que la duquesa estaba por irse una temporada a Medina de Rioseco, que

<sup>43</sup> AHPVa, Protocolos, 891, ff. 1205 y ss. Segundas capitulaciones matrimoniales del Almirante Juan Alfonso (Valladolid, 11 de octubre de 1605), Confirmación real de las capitulaciones en AHPM, Protocolos, 1698, ff. 903-68 (Madrid, 7 de diciembre de 1606).

<sup>44</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 387. “Habrá quince días que el duque de Lerma pidió a la duquesa de Medina de Rioseco, le diese a su hija segunda llamada doña Feliche para casarla con su nieto el conde de Ampudia, lo cual hizo de muy buena gana, porque la mayor está concertada de casar con hijo de Fabricio Colona, condestable de Nápoles, y ha cuatro días que se firmaron las escrituras en presencia de todos los señores de esta corte, y llega la dote a 140.000 ducados; son entrambos de edad de doce años, de que las partes están muy contentas, y aunque ha habido plática del casamiento con la infante de Saboya, por algunas causas no ha parecido a S.M. dar licencia para ello; y se van concertando juegos de sortija y cañas y toros por este casamiento”. La propuesta de este matrimonio se hizo después de que Lerma hubiera visto fracasar su intención de casar a su nieto y heredero con una infanta real. Las capitulaciones en AHPM, Protocolos, 2005, ff. 1111-30v.

<sup>45</sup> Vid. CABRERA DE CORDOBA, *Relaciones...*, *op. cit.*, pp. 502-503.

no dejaba de visitar como cabeza de sus estados y de cuyas ayudas y contribuciones dependía<sup>46</sup>.

Tan importante como la protección y promoción de la familia Enríquez era la de los Colonna: desde su posición en la corte y en el círculo del poderoso valido, también favoreció a sus parientes. Su presencia fue esencial en la promoción del Cardenal Colonna. La muerte del Almirante determinó el regreso de Ascanio Colonna a la corte española, solicitando el permiso pontificio con el argumento de la viudedad de la hermana, agravado por su condición de extranjera. Aunque la Curia parecía tener ciertos recelos sobre la fidelidad del cardenal y la posible transferencia de apoyos al soberano español, consintió con tal de que regresara lo antes posible<sup>47</sup>. En realidad, para Ascanio Colonna era la oportunidad para poner de manifiesto su fidelidad a la Corona, aumentar su influencia y conseguir promocionarse en el servicio real: desde su llegada a Valladolid, en los últimos días de 1600, donde residió en las casas del Almirante junto a su hermana, fue requerido para varios servicios por Lerma –recibimientos fundamentalmente-, y en el plazo de un año consiguió su nombramiento como Virrey de Aragón donde se desplazó para cumplir sus obligaciones, a principios de 1602<sup>48</sup>.

<sup>46</sup> Resultó más complicado concertar el matrimonio de la primogénita Ana Enríquez que, después de varias frustraciones, se casó con el duque de Alburquerque. La situación se complicó por la resistencia de Ana a aceptar las propuestas maternas, e incluso hubo de intervenir el propio duque de Lerma para apoyarla, pero fue inútil y al final la unión siguió la voluntad de la hija. Se trata de un hecho relevante en el análisis de la concertación de los matrimonios, la voluntad de los hijos y el consejo paterno. La resistencia de la hija se tradujo en el aislamiento y “deposito” para doblegarla, las intervenciones del Nuncio y del mismo Rey para sacarla del encierro y, finalmente, la boda.

<sup>47</sup> Una memoria anónima da cuenta de que el cardenal llevaba tiempo meditando su traslado a la corte de España, para seguir más de cerca los progresos propios y del pequeño condestable, y su patrimonio. Según esta memoria, solicitó a Roma licencia para pasar a España y socorrer a su hermana “rimasta sola et in afflictione et travaglio maggiore di quello che comportavano le forza d’una donna massimamente straniera”. Aunque la respuesta fue que se consideraba razón suficiente, no se le negó el traslado, pero precisándole que recordase lo que le comprometía por nacimiento y dignidad, y mirase no poner en peligro su reputación y la del colegio cardenalicio, por “abbandonarsi on potestá di genti, che non apprezzano altri che loro stessi, et quegli honori soli che da il Re loro”. *Relazione di N. al Sign. N. sopra l’andata del card. Ascanio Colonna in Ispagna*, escrita por Alenssandro Tassoni. Archivio di Stato di Modena. Publicada por Paolo Monello, *op. cit.*, pp. 335-360.

<sup>48</sup> Cabrera de Córdoba (*Relaciones...*, *op. cit.*) informa de su llegada a Valladolid “el día de los Inocentes”, 28 de diciembre de 1600, para encontrarse con su hermana (p. 93). El primer

Del mismo modo intervino Vittoria Colonna para apoyar a otros miembros de su familia italiana, especialmente al jovencísimo Condestable huérfano, Marco Antonio IV. Los dos hermanos, la duquesa de Medina de Rioseco y el cardenal Ascanio, eran partidarios de que el hijo de su sobrino se formara en España. En este negocio se evidenció que la influencia y las relaciones de la Duquesa eran más importantes y trascendentes que las del Cardenal. En 1607, informaba a su hermano:

“Nell’affare del connestabile di cui ho parlato al Duca –de Lerma– molte volte e spiegando perche vogliamo la sua educazione qui per le ragioni che V.S. Ill.ma. mi scrive, aspetto che in essa si dara l’ordine che si cerca”<sup>49</sup>.

Años más tarde, fue su “buena intercesión” la que favoreció la concesión del cargo de Condestable de Nápoles a favor de su sobrino Filippo Colonna, cuyos derechos se habían complicado al no ser el heredero directo sino por las muertes prematuras de su hermano, en 1595, y su sobrino, Marco Antonio, en 1611<sup>50</sup>. Queda claro que Vittoria Colonna actuaba en la corte para afirmar la posición de las casas Enríquez y Colonna, ejerciendo de avanzada de ambos linajes gracias a la proximidad a los soberanos y, sobre todo, al valido.

La posición de la duquesa viuda en la corte resultaba también esencial para tratar de reconducir la crítica situación económica, financiera y patrimonial de la Casa, progresivamente agravada durante el

---

objetivo, su propia promoción, lo obtuvo pronto: avanzado el verano de 1601, “Dicen que se trata de enviar por visorey de Aragon al cardenal Ascanio Colona, y él lo desea por tener ocasión de no volver tan presto a Italia” (p. 112). Recibió la provisión del cargo en enero de 1602, trasladándose a su destino (p. 133). Desempeñó el virreinato hasta mayo de 1604, en que volvió a ser enviado a Roma: “Han proveído al cardenal Ascanio Colona, de las abadías de Parco y Noara, que son en el reino de Sicilia, que dicen valen 10.000 ducados de renta, y de la protectoría del reino de Nápoles para que se vaya a Roma y deje el cargo de visorey de Aragón” (p. 217).

<sup>49</sup> AC, *Carteggi*, Ascanio Colonna. Carta de Vittoria Colonna de 17 de febrero de 1607. Vid. CABIBBO, *art. cit.*, p. 438.

<sup>50</sup> CABRERA DE CÓRDOBA, *Relaciones...*, *op. cit.*, p. 444. En julio de 1611, “Hicieron merced a don Felipe Colona, del título de condestable de Nápoles que vacaba por su sobrino, cuyo heredero es, y aunque hubo algunos pretendores pareció dárselo por muchas conveniencias y por la buena intercesión de la duquesa de Medina de Rioseco, su tía” (ref. Madrid, 30 de julio de 1611). Filippo (1578-1639) fue hijo de Fabrizio y de Ana Borromeo, y hermano de Marco Antonio III. Casó hacia 1597 y tuvo 10 hijos, siete de ellos varones. La muerte de Marco Antonino en 1595 y la de su hijo del mismo nombre, en 1611, sin descendencia, hizo recaer los “derechos” sobre Filippo.

último tercio del siglo XVI, de forma que al heredar Juan Alfonso el patrimonio estaba extraordinariamente debilitado. Las rentas de los Enríquez en Castilla estaban embargadas y desde 1597 puestas *en administración* por la Chancillería de Valladolid, y algunas villas del Ducado de Medina de Rioseco habían sido desvinculadas y enajenadas; los estados catalanes de la Casa de Cabrera estaban también transferidos al Marqués de Aytona, desde hacía más de tres décadas, y sobre los del Condado de Mófica pesaban numerosas cargas de las que una parte importante la constituían los gastos de mantenimiento de la Casa del Almirante y su familia, y otras detracciones para afrontar las deudas y los pleitos de acreedores. Los Almirantes no cesaban de reclamar insistentemente ayudas y préstamos a sus vasallos para soportar los elevados y frecuentes gastos extraordinarios, en buena medida consecuencia de la propia evolución hacia la vida cortesana, que redundaba además en el absentismo de los señores de sus estados, una deriva compartida por una parte importante de la nobleza cortesana de finales del XVI y del siglo XVII<sup>51</sup>. Los esfuerzos iniciales de la duquesa para recuperar el patrimonio enajenado y tratar de eliminar la *administración* sobre el Condado de Mófica, habían generado altos costes de defensa en los tribunales, y de pago de deudas que seguían presionando sobre sus estados, cuyas rentas e ingresos se encontraban casi por completo comprometidos con este fin y el del mantenimiento de la duquesa y sus hijos, sin que fuera suficiente para afrontar el pago a los acreedores. Los acuerdos matrimoniales de sus hijos menores con la Casa de Lerma, contenían disposiciones concretas para garantizar la protección del patrimonio y el mantenimiento de la Casa y de la propia duquesa de por vida, incluso habían fijado el apoyo tutelar en las personas de Lerma y Cea, en sustitución de los señalados en el testamento de Luis II Enríquez de Cabrera. De esta manera la Casa de Lerma quedaba comprometida en la protección del patrimonio y especialmente del Condado de Mófica, donde regularmente se cargaban nuevas exigencias<sup>52</sup>.

<sup>51</sup> Vid. YUN CASALILLA, Bartolomé, *Sobre la transición al Capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, 1987.

<sup>52</sup> Las rentas del Condado de Mófica constituían una parte fundamental de los ingresos de los Enríquez, sobre las que se apoyaba la garantía del pago de las dotes y mantenimientos, además de costear deudas y gastos. Desde el primer momento resultaba evidente la necesaria restauración y reforzamiento de la rentabilidad de aquellos territorios, poco poblados y amenazados en las costas. Una de las medidas más significativas fue la fundación y

Fracasadas las primeras acciones para la recuperación y saneamiento del patrimonio, Vittoria Colonna propondrá al rey un plan general de restauración de los estados de los Enríquez de Cabrera, reflejado en el memorial “Justificación del medio que la señora duquesa de Medina de Rioseco propone para el desempeño de la Casa del Almirante de Castilla, su hijo, y paga de sus acreedores” (1605)<sup>53</sup>. El documento ofrece un análisis detallado de la crítica situación de sus estados y rentas<sup>54</sup>. Básicamente, el “medio” propuesto consistía en solicitar amparo a la Corona para que pusiera el patrimonio bajo su protección, asegurando su recuperación y conservación, y obligando a los acreedores a aceptar la demora en el cobro hasta en 30 años, y se estableciera un procedimiento de pago ordenado, priorizado y bajo supervisión real. El texto subrayaba la obligación e interés que la Corona debía de tener en el amparo y conservación de las Casas de los Grandes, de las que recibía el mayor apoyo y servicio, y en este caso,

“para que restituida la esclarecida Casa de los Almirantes de Castilla a su primer esplendor y grandeza, puedan los poseedores que por tiempo fueran della, con nuevo y perpetuo reconocimiento, emplear mayores fuerças en servicio de sus Reyes y honra de su Corona y Reynos”.

---

poblamiento de la ciudad de Vittoria, en 1607, “conviniendo al servicio de Dios y de mi hijo y al aumento de su patrimonio y hacienda...”. El poblamiento se hizo en unas condiciones favorables, al coincidir el suyo con un plan general de Felipe III, iniciado en el siglo anterior, para la colonización de tierras incultas en el reino de Sicilia que permitió crear allí, desde comienzos del siglo XVII, nuevos pueblos y ciudades con el fin de acrecentar la población y las rentas. Sobre la fundación ver RANIOLO, Giuseppe, *La nuova terra di Vittoria dagli albori al 700*, Vittoria, 1986; PATERNO, Sebastian, *Memorie storiche di Sicilia dei primi tempi*, Vittoria, 1977; LA CHINA, Federico, *Vittoria del 1607 al 1890*, Vittoria, Tip. Verdi e Figlio, 1890.

<sup>53</sup> El original que hemos manejado está datado en Madrid, Impr. Luis Sánchez, 1607. Biblioteca Nacional (BN), Sh. 42894. El texto fue ordenado por la duquesa, previa consulta a letrados, colegios y universidades, y redactado por Gil Ramírez de Arellano, fiscal del Consejo Real, que fue testamentario del Almirante Luis III en 1597, y formaba parte del círculo de Lerma (cfr. DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los odores de las Salas de lo Civil de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997, p. 122). El documento está ratificado por el cardenal Ascanio Colonna y por otros doctores y magistrados eclesiásticos.

<sup>54</sup> Este proyecto y su trascendencia ha sido estudiado en SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles. “Vittoria Colonna y su proyecto de desempeño de la casa del Almirante de Castilla”, en *Cultura y Arte en Tierra de Campos*, Medina de Rioseco, 2001, págs. 447-462.

Se trataba, en definitiva, de garantizar el pago de los acreedores, asegurando unas rentas mínimas para el mantenimiento de la Casa del Almirante, el pago de dotes de las hijas y la supervivencia vitalicia de la duquesa, pero también evitando el alto coste social y de imagen que el endeudamiento y deterioro del patrimonio redundaba sobre la familia:

“... y con estar en tan mal estado la causa de tantos acreedores esta sin comparacion en muy peor el Almirante, pues en mas de seis años que ha que sucedio en la Casa no ha sacado ni gozado della un solo real ni hay esperança de que el, sus hijos y sucessores le podran gozar, ni puede cumplir con las obligaciones en que le pone la representacion y dignidad de su grandeza y de la memoria de los ilustrisimos fundadores della...”<sup>55</sup>.

En respuesta a esta propuesta de desempeño de la Casa, en 1610 el Almirante obtuvo un permiso único de la Corona para dedicar todos los ingresos de su patrimonio al pago de los principales de los censos, posponiendo el de los intereses para más adelante. Se trataba de una medida radical que privaba al Almirante de casi todas sus rentas y le apartaba del control de su administración, pero, apoyada en la intervención real, a cambio, aseguraba la conservación íntegra del patrimonio y creaba la expectativa del saneamiento de sus bienes<sup>56</sup>. Esta actitud abunda en el proceso de revisión del sistema de vasallaje que se estaba produciendo entre la aristocracia castellana que, a partir del endeudamiento, afirmará sus lazos de dependencia y sumisión respecto al soberano para el que sería un paso más en la consolidación de su autoridad<sup>57</sup>.

<sup>55</sup> *Ibidem*.

<sup>56</sup> La Chancillería de Valladolid había calculado una renta patrimonial de 37.000 ducados, de los que 20.000 se emplearían en gastos generales, 6.000 en el mantenimiento de Casa y familia y los 11.000 restantes en el pago de acreedores, siguiendo el procedimiento propuesto. Referencia a estos datos sobre moratorias, petición de suspensión de pagos y solicitud de endeudamientos para afrontar gastos extraordinarios, muchas veces asociados a la prestación de servicios a la Corona, constan en DOMÍNGUEZ ORTIZ Antonio, *La sociedad española del siglo XVII*, t. I, Madrid, 1963 (reed. Granada, 1992, t. I, pp. 237-239), luego recogidos por otros autores (KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981, pp. 395-396).

<sup>57</sup> Han sido muchos los autores que han destacado el papel de la deuda de la aristocracia como un medio de afianzamiento del poder de la Corona y de profundización del proceso de dependencia, a través del control de la administración de sus estados, la reducción de los intereses de los censos, la concesión de cargos, beneficios, encomiendas, etc., que les permitían ingresos adicionales. Por estos medios, la crisis de la aristocracia pudo permanecer larvada y continuamente pospuesta sin amenazar la existencia del grupo ni sus



La propuesta de la duquesa viuda permite observar el engranaje de sus relaciones sociales y cortesanas con los objetivos económicos y de defensa del patrimonio, especialmente al integrar las bodas de sus hijos menores con los descendientes del valido, y su acogimiento a la protección de Lerma, como parte de la restauración de la Casa. Por otra parte, resultaría ejemplar y tuvo eco durante las décadas siguientes en la reclamación hecha por otras casas notables, como medio para recuperar sus haciendas<sup>58</sup>. No obstante, sus resultados fueron limitados porque no se pudo aplicar enteramente y además se vería obstaculizada por el mantenimiento del ritmo de gasto, particularmente tras la mayoría de edad de Juan Alfonso.

#### 4. LA DUQUESA VIUDA, “EXEMPLO DESTA CORTE”

En 1617 finalizada el papel de Vittoria Colonna al frente de la Casa del Almirante de Castilla, al declararse la mayor edad de Juan Alfonso<sup>59</sup>. Su posición volverá a un segundo plano, más familiar e íntimo, donde destacará sobre todo su condición de *noble viuda*, asumiendo para sí misma la imagen de discreción, retiro y piedad con que la literatura moral definía la perfección del estado de viudedad<sup>60</sup>. Continuará viviendo en

---

bases económicas. En este sentido podemos citar los trabajos de DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984; JAGO, Charles, “The influence of Debt on the Relation between Crown and Aristocracy in Seventeenth-Century Castile”, *Economic History Review*, nº 26, 1973, pp. 218-36 y “La crisis de la aristocracia en el siglo XVII en Castilla”, *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 248-286; CASEY, James, *El Regne de Valencia al segle XVII*, Barcelona, 1981; THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia en la España de los Austrias, 1560-1640*, Barcelona, 1983; YUN CASALILLA, Bartolomé, *Sobre la transición al Capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, 1987.

<sup>58</sup> Domínguez Ortiz cita un Memorial del Condestable Bernardino de Velasco, en 1635, en el que solicitaba a la Corona que se le hiciese una concesión semejante a la que recibió el Almirante en 1610, y señalaba que lo mismo se había concedido al Marqués de Benamejí, por la Chancillería de Granada (*La sociedad...*, *op. cit.*, t. I, p. 236).

<sup>59</sup> RAH, Colección Salazar y Castro, Lib. 9/856, ff. 72 y ss.: Licencia de Felipe III a Juan Alfonso Enríquez de Cabrera para regir y administrar sus estados y bienes (11, marzo, 1617).

<sup>60</sup> Cfr., entre otros, VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986; HERNÁNDEZ BERMEJO, M<sup>a</sup> Ángeles, “La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII”, en *Norba. Revista de Historia*, nº 8-9 (1987), pp. 175-188; y SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “‘Una casta viudez’. En torno al matrimonio

las casas de la familia en Madrid, y sosteniéndose con la renta de 19.000 ducados que le había sido reconocida en las capitulaciones matrimoniales del hijo. Evidencias de este nuevo estilo de vida recogida, es la dedicatoria que le dirigió Andrés de Mendoza, en el impreso titulado “A Doña Vitoria colona Duquesa de Medina de Rioseco, mi señora guarde Dios. El retiro que V. Excelencia guarda, devido a su viudez, exemplo desta Corte, no le permitio ver la máscara del señor Almirante. La grandeza della no me permite olvidarla, ni las mercedes de V. Exc. Recibidas, dexar de ofrecerla”, impreso fechado en 19 de abril de 1623<sup>61</sup>. En consecuencia, pierde visibilidad en la corte y sus intervenciones sociales y patrimoniales serán menos trascendentes.

Dos serán las principales dedicaciones que descubrimos en Vittoria Colonna en su condición de *duquesa viuda*: la atención a sus nietos y las actividades relacionadas con la piedad y el apoyo a comunidades religiosas. En la memoria incorporada a su testamento el 24 de diciembre de 1633, se interesa expresamente por dar continuidad a la forma en que se habían criado dos de sus nietos, el hijo del Almirante, Juan Alfonso, nacido en 1625, y Baltasar Fernández de La Cueva, hijo de Ana Enríquez y el Duque de Alburquerque, nacido en 1627.

“porque yo e criado a Don Baltasar de la Cueba mi nieto... y su crianza a sido en compañía del Conde de Melgar mi nieto... ruego y encargo mucho al Almirante mi hijo ordene y disponga se crie y continue con el dicho Conde hasta que sea hombre”<sup>62</sup>.

Se traduce aquí el afecto concreto hacia ambos y, especialmente hacia el pequeño Baltasar, quinto hijo de los duques de Alburquerque, acogido en la casa del Almirante<sup>63</sup>.

Desde otro punto de vista, Vittoria Colonna adquirió a lo largo de su vida fama de mujer piadosa. Lo cierto es que mantuvo siempre estrechas

---

de las viudas en los textos de la edad moderna”, en BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (coord.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2015, pp. 257-288.

<sup>61</sup> Archivo Histórico Nacional, BAENA, C.27, D.30. Se trata de una relación de las fiestas de máscaras que ofreció el almirante Juan Alfonso a los reyes, con motivo de la visita a España del príncipe de Inglaterra, Carlos Estuardo, en 1623. Otro ejemplar en RAH, 9/3705(30).

<sup>62</sup> AHPM, Protocolos, 2689, ff. 1343 y ss. (24 de diciembre de 1633).

<sup>63</sup> Baltasar nació el mismo año en que su padre era nombrado virrey de Sicilia. Probablemente el desplazamiento de la familia a la isla determinó que el neófito permaneciera en Madrid, al cuidado de su abuela.

relaciones con las órdenes religiosas -franciscanos, carmelitas y la Compañía de Jesús-, y sus comunidades, en aquellos lugares donde residiera, especialmente desde su estancia en Sicilia. Y en el mismo sentido, se comprometió a apoyar las causas de beatificación del P. Luis de La Puente y la religiosa Marina Escobar<sup>64</sup>.

Especial devoción e interés mostró por el convento de San José, de carmelitas descalzas, en Medina de Rioseco: en 1602, intervino para favorecer su establecimiento venciendo las reticencias del concejo<sup>65</sup>, pero ya apartada de la actividad cortesana, en 1620, fundó el patronato sobre el convento:

“por su grande piedad y particular devoción que siempre ha tenido y tiene a la dicha horden de los descalços de nuestra señora del Carmen y a su fundadora la gloriosa Virgen Santa Teresa de Jesus, y continuando los beneficios y limosnas que a hecho y desea hacer a las monjas de la dicha horden y en particular a las de el dicho monasterio de Medina de Rioseco”<sup>66</sup>.

Además de su protección, dotaba al convento con 14.000 ducados, para adquirir una renta con que asegurar el sustento de las monjas y otros gastos, comprometiendo para el pago sus casas de Madrid. A cambio, la familia recibía las compensaciones espirituales de las monjas que se obligaban a misas, oraciones y otras prácticas y devociones, en favor de la duquesa, del difunto marido, y del Almirante Juan Alfonso. Formaba parte todo ello del esfuerzo espiritual por la salvación, propio de la sociedad barroca.

Esta fase de piedad y espiritualidad redoblada se subraya en las donaciones testamentarias a todas las comunidades de las posesiones de los Enríquez, a sus patronatos, mejorando al convento de San José, y con una especial intervención que recuerda la relación con Lerma, el valido caído en desgracia en 1618 y muerto en 1625, dotando con 200 reales anuales al Monasterio de San Francisco de Alcalá para la celebración de

---

<sup>64</sup> Así se había comprometido y lo dejó registrado en su testamento. AHPM, Protocolos, 2689, ff. 1331 y ss. (21 de diciembre de 1633).

<sup>65</sup> DE SANTA TRERESA, Fray José, *Tercera parte de la crónica de los Carmelitas Descalzos*, 1678, cap. 28, p. 407.

<sup>66</sup> AHPM, Protocolos, 2317, ff. 222 y ss. Escritura de fundación del patronato. Madrid, 18 de julio de 1620.

la fiesta de San Diego, “que es lo mismo que su excelencia solia dar para ella”<sup>67</sup>.

Durante esta etapa final, hubo sin embargo un especial asunto que puso a la duquesa ante la vida pública y en la tesitura de afrontar de nuevo la situación de la Casa: en octubre de 1625, Juan Alfonso interpuso pleito contra su madre, sobre la legitimidad de la renta pactada para su sustento, en las capitulaciones con las nietas de Lerma. El Almirante exigía la suspensión del pago y la devolución de lo cobrado hasta entonces, argumentando el perjuicio para el patrimonio al verse gravado por una cantidad tan alta para alimentos de la duquesa, y especialmente después de haber tenido que asumir el pago de las dotes de las hermanas. La duquesa consultó a los expertos para responder, en noviembre, defendiendo la legitimidad de la renta pactada y la ausencia de lesión en los bienes del Almirante, recordando además su propia renuncia a la mitad su dote en beneficio del mayorazgo<sup>68</sup>.

En este momento, y por causas que todavía desconocemos, se paralizó el pleito que volvería a abrirse en diciembre de 1633, en los días previos al fallecimiento de la duquesa y con una solución favorable a la Casa. De acuerdo con los letrados consultados, las partes acordaron “conponer este negocio por escritura de transación” de bienes<sup>69</sup>, por la que la duquesa devolvía la mitad de lo que se le pedía, y cedía a su hijo

“las casas principales que tiene en esta villa de Madrid en la calle de los premostratenses donde al presente vive y juntamente con ellas le da todas las casas aceorias... y ansi mismo da al dho señor almirante los 12.000 y tantos ducados en que la señora duquesa alcanzo al dho señor almirante en la quenta que de su tutela y curaduria le fue aprobada por la justicia de que le hera deudor el almirante ... los 50.000 Ducados de que puede disponer como vienes suyos de su dote... y ansi mismo le da todo el derecho que tiene a la cantidad de arras que se le prometio por las dhas capitulaciones para que... todo sea propio del dicho señor almirante su hijo”.

Por su parte, Juan Alfonso asumía el pago de las deudas y censos cargados sobre los estados sobre los que se había fijado la renta de la duquesa, a la que se mantenía en las casas del Almirante, como

---

<sup>67</sup> AHPM, Protocolos, 2689, ff. 1343 y ss. (Memoria añadida al testamento, 24 de diciembre de 1633).

<sup>68</sup> *Ibidem*, ff. 1322 y ss. Escritura de transacción de bienes. 24 de diciembre de 1633.

<sup>69</sup> *Idem*.

“ynquilina, tenedora y poseedora en el entretanto que por su parte se toma y aprehende la dicha posesión”.

El objetivo expreso era poner fin a la controversia jurídica y sus consecuencias patrimoniales y familiares, sin perjudicar a ninguno de los herederos:

“evitar pleytos y que sus hijos no los tengan despues de sus largos días y los ynconvenientes que de ellos resultan y pueden resultar entre personas tan graves y de tan gran calidad y para conservar el amor y respeto que se deven y no dar lugar a que prosiguiendose el dicho pleyto el subceso obligue gran desembolso de hazienda”.

Con esta renuncia final, Vittoria Colonna esperaba dejar cierta tranquilidad en la Casa ya que la deuda seguía creciendo y las consecuencias para el patrimonio del Almirante podían ser nefastas. Resulta evidente que su inminente muerte precipitó la resolución del problema, buscando garantías de futuro para el Almirante y la Casa, y limitando los perjuicios para otros herederos: la escritura de transacción se había firmado el 24 de diciembre de 1633, entre las fechas de su testamento, el 21 de diciembre, donde se declaraba ya enferma de muerte, y de su fallecimiento, el 28 del mismo mes.

El mismo día de su fallecimiento se abrieron y leyeron el testamento y la memoria<sup>70</sup> que había incorporado la duquesa el día de la firma de la escritura de transacción. La duquesa declaraba herederos universales a su hijo y sus dos hijas, pero mejorando a Juan Alfonso “en el tercio (y) remanente del quinteto (sic) de mis vienes”. Igualmente, todas las disposiciones sobre limosnas, mandas obligadas, donaciones se concretan y ajustan para evitar dispendios, y se reclama la contención del gasto, incluso en el mismo enterramiento. Había en todo, una búsqueda de austeridad que se aplicaba por inquietud espiritual tanto como por conveniencia económica.

Había solicitado Vittoria Colonna ser enterrada junto a su marido –“procurando sea con el menor gassto y ostentacion que se pueda”-, en la capilla de San Jerónimo del convento de los franciscanos de Medina de Rioseco. Entretanto se producía el traslado a la capital de los estados del Almirante, su cuerpo fue depositado el 29 de diciembre en el convento de los Capuchinos Descalzos de Madrid, “en un nicho que esta encima de una puerta por donde se entra por el cuarto de los excelentissimos

<sup>70</sup> *Ibidem*, ff. 1331 y ss. (Testamento fechado el 21 de diciembre de 1633) y ff. 1343 y ss. (Memoria añadida del día 24 de diciembre).

señores Duques de Lerma a la tribuna de dicho convento, el qual dicho cuerpo se quedo en el dicho nicho metido en un ataud de madera cubierto de terciopelo negro con dos çerraduras y sus llaves pavonadas”<sup>71</sup>. Los restos de la duquesa difunta no llegaron a Medina de Rioseco hasta el 13 de noviembre de 1637<sup>72</sup>. Ese día, entraron acompañando el cadáver, sus hijos Juan Alfonso y Felice, duquesa de Lerma, -pero no Ana, duquesa de Alburquerque, que sí estuvo presente a la lectura del testamento-, siendo recibidos por el Cabildo, y dispuestos en el lugar dictado por la voluntad de Vittoria Colonna.

## PARA CONCLUIR

La trayectoria vital de Vittoria Colonna se nos presenta como ejemplo de mujer de linaje, *extranjera* pero afecta a la Corona, que desempeña a lo largo de su vida los roles que las circunstancias le marcan, asumiendo responsabilidades que le permiten visibilizarse de manera activa, fraguando alianzas cortesanas, impulsando el saneamiento y recuperación de los estados del Almirante, promoviendo a sus parientes más distantes, sin dejar de procurarse su propia imagen en cada estado de su vida. Sus intervenciones en cada momento y escenario dejaron constancia de su implicación para cumplir de forma efectiva aquello para lo que la familia le requería. A veces desde el espacio más íntimo y privado, como en el cuidado de la madre o la atención y educación de los sobrinos, de los hijos luego, finalmente de los nietos; en otras desde un ámbito más público, en la corte de Sicilia, en el acompañamiento a su padre en Virrey, o en la corte española, en la madrileña y la vallisoletana, acompañando o acogiendo en su casa a personajes relevantes, asistiendo a los actos lúdicos o funestos; o en la esfera más destacada, negociando alianzas con el valido, tratando con acreedores y administradores, defendiendo los intereses familiares ante los tribunales, promoviendo a sus parientes italianos. A través de su correspondencia se nos muestra además consiente de su responsabilidad en cada momento, que asume con energía y vitalidad, reconociéndose en un lugar concreto en la jerarquía social o familiar, pero en ningún caso en una posición pasiva, sino ensamblada, integrada en el orden que le corresponde. Una mujer

---

<sup>71</sup> *Ibidem*, ff. 1357 y ss.

<sup>72</sup> Libro de difuntos de la parroquia de Santa Cruz de Medina de Rioseco. Cfr. GARCÍA CHICO, Esteba, *La Orden Franciscana...*, *op. cit.*, pp. 20-21 y n. 30).

ejemplar que logró cosechar un espacio autónomo de visibilidad, prestigio y habilidad negociadora<sup>73</sup>, ante las circunstancias sobrevenidas por las sucesivas muertes de los varones que tenían por derecho las más altas responsabilidades en la familia.

## BIBLIOGRAFÍA

ALONSO CORTES, Narciso, *La corte de Felipe III en Valladolid*, Valladolid, Imprenta Castellana, 1908.

BAZZANO, Nicoletta, *Marco Antonio Colonna*, Roma, 2003.

BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1972, T. IV.

CABIBBO, Sara, “Percorsi del potere femminile fran Italia e Spagna: el caso di Vittoria Colonna Enríquez (1558-1633)”, en ARCANGELI, Letizia y PEYRONEL RAMBALDI, Susanna, *Donne di potere nel Rinascimento*, Rome, 2009, pp. 417-443.

CASEY, James, *El Regne de Valencia al segle XVII*, Barcelona, 1981.

DE CASTRO, Manuel (OFM), *El real monasterio de Santa Clara, de Palencia, y los Enríquez, almirantes de Castilla*, Palencia 1982.

DE SANTA TERESA, Fray José, *Tercera parte de la crónica de los Carmelitas Descalzos*, 1678.

DOMÍNGUEZ ORTIZ Antonio, *La sociedad española del siglo XVII*, Tomo I, Madrid, 1963. Reed. Granada, 1992.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Política fiscal y cambio social en la España del siglo XVII*, Madrid, 1984.

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia, *Los odores de las Salas de lo Civil de la Real Chancillería de Valladolid*, Valladolid, 1997.

---

<sup>73</sup> CABIBBO, *op. cit.*, p. 421.

- GARCIA CHICO, Esteban, “Los templos riosecanos. Santa María de Mediavilla”, en *Boletín de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la Provincia de Valladolid*, junio de 1936, pp. 73-74.
- GARCÍA CHICO, Esteban, *La Orden franciscana en Medina de Rioseco*, Boletín de la Academia de Bellas Artes de Valladolid, reed. Valladolid, 1991.
- HERNÁNDEZ BERMEJO, M<sup>a</sup> Ángeles, “La imagen de la mujer en la literatura moral y religiosa de los siglos XVI y XVII”, en *Norba. Revista de Historia*, n<sup>o</sup> 8-9 (1987), pp. 175-188.
- JAGO, Charles, “La crisis de la aristocracia en el siglo XVII en Castilla”, *Poder y Sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, 1982, pp. 248-286.
- JAGO, Charles, “The influence of Debt on the Relation between Crown and Aristocracy in Seventeenth-Century Castile”, *Economic History Review*, n<sup>o</sup> 26, 1973, pp. 218-36.
- KAMEN, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, 1981.
- LA CHINA, Federico, *Vittoria del 1607 al 1890*, Vittoria, Tip. Verdi e Figlio, 1890.
- MIRANDA, Salvador, *The cardinals of the Holy Roman Church*. <https://archive.ph/20180430143407/http://webdept.fiu.edu/~mirandas/bios1586.htm%23Colonna>.
- MONELLO, Paolo, *Vittoria Colonna Enríquez e i suoi tempi: note sulla vita della contessa di Modica, fondatrice di Vittoria, dalle sue lettere e dalle cronache dei contemporanei*, Chiaramonte Gulfi, 1990.
- PATERNINO, Sebastian, *Memorie storiche di Sicilia dei primi tempi*, Vittoria, 1977.



PETRUCCI, Franca, *Dizionario Biografico degli Italiani*, vol. XXVII (1982). [https://www.treccani.it/enciclopedia/ascanio-colonna\\_res-04fc7338-87eb-11dc-8e9d-0016357eee51\\_\(Dizionario-Biografico\)/](https://www.treccani.it/enciclopedia/ascanio-colonna_res-04fc7338-87eb-11dc-8e9d-0016357eee51_(Dizionario-Biografico)/).

RANIOLO, Giuseppe, *La nuova terra di Vittoria dagli albori al 700*, Vittoria, 1986.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “De todo di aviso a vuestra señoría por cartas”: centro, periferia y poder en la corte de Felipe II”, en BRAVO, Jesús (ed.), *Espacios de poder: cortes, ciudades y villas (s. XV-XVIII)*, vol. 1, Madrid, 2002, pp. 267-290.

RIVERO RODRÍGUEZ, Manuel, “El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, Almirante Pontificio y vasallo de la Monarquía”, en Martínez Millán, José (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1998, pp. 305-378.

SOBALER SECO, M<sup>a</sup> Ángeles, “‘Una casta viudez’. En torno al matrimonio de las viudas en los textos de la edad moderna”, en BURRIEZA SÁNCHEZ, Javier (coord.), *El alma de las mujeres. Ámbitos de espiritualidad femenina en la modernidad (siglos XVI-XVIII)*, Valladolid, 2015, pp. 257-288.

THOMPSON, I.A.A., *Guerra y decadencia en la España de los Austrias, 1560-1640*, Barcelona, 1983.

URRIZA, Juan, *La preclara facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Alcalá de Henares en el Siglo de Oro, 1509-1621*, Madrid, 1942.

VIGIL, Mariló, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986.

YUN CASALILLA, Bartolomé, *Sobre la transición al Capitalismo en Castilla. Economía y Sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*, Salamanca, 1987.

